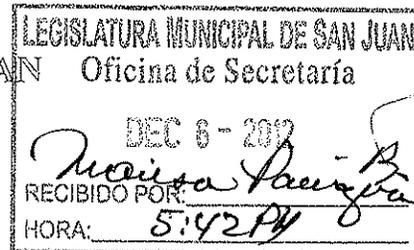


GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD CAPITAL



ORDEN EJECUTIVA NÚM. JS-055  
SERIE 2012-2013

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL MODELO DE PAZ CIUDADANA DEL CENTRO URBANO DEL CONDADO, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE VARIAS ACTIVIDADES PARA CONMEMORAR EL “ONE YEAR ANNIVERSARY WEEKEND”, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN OCÉANO, UBICADO EN LA CALLE VENDIG #2 DE CONDADO; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** Para conmemorar su “One Year Anniversary” Océano estará celebrando varias actividades en sus facilidades, que ubican en la Calle Vendig #2 de Condado, los días 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2012. Las mismas se llevarán a cabo en horario de 8:00 p.m. a 12:00 de la media noche el 18, 19 y 20 de octubre y el domingo 21 serán de 3:00 p.m. a 12:00 de la media noche;

**POR CUANTO:** Por la naturaleza de las actividades, sus organizadores han solicitado se les exima de las disposiciones del Modelo de Paz Ciudadana del Centro Urbano del Condado relacionadas a Ruidos Innecesarios.

**POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 14.13 de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, DISPONGO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** Se eximen temporeramente las actividades a celebrarse en Océano el jueves 18, viernes 19, sábado 20 y domingo 21 de octubre de 2012, del cumplimiento del siguiente Artículo de la Ordenanza Núm. 10, Serie

1984-85, según enmendada, conocida como "Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan":

Artículo 14.15 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad. La Policía Municipal de San Juan tendrá facultad para limitar lo aquí dispuesto a fin de salvaguardar la sana convivencia ciudadana y mantener el orden en la actividad.

TERCERO: La exención de la aplicación del Artículo descrito en el primer POR TANTO aplicará exclusivamente el jueves 18, viernes 19 y sábado 20 de octubre de 2012 de 8:00 p.m. a 12:00 de la media noche y el domingo 21 de octubre de 2012 de 3:00 p.m. a 12:00 de la media noche, dentro del perímetro que comprenden las instalaciones de Océano en la Calle Vendig #2 de Condado.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigor los días antes mencionados y bajo los parámetros establecidos. No obstante, el sonido deberá mantenerse en todo momento a un nivel que no perturbe la paz y tranquilidad de los vecinos del sector.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de octubre de 2012.

  
JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE